

INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 29 de abril de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00097-00, con el fin que se sirva proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

Santa Marta, Veintinueve(29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2021-00097-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE JOVANY RAFAEL CAMPO ORTIZ contra INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA -INSERCOL LTDA.

El demandante a través de apoderado judicial presenta proceso ordinario laboral en contra INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA -INSERCOL LTDA

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JOVANY RAFAEL CAMPO ORTIZ contra INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA -INSERCOL LTDA. de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA -INSERCOL LTDA a través de su representante legal o quien haga de sus veces de este auto admisorio, de conformidad con el CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO EN ARMONIA CON EL DECCRETO 806 de 2020.

TERCERO: TENER al Doctor RAUL FERNANDO BALAGUERA COLINA, identificado con C.C. No. 1.082.925.987 y portador de la tarjeta profesional No. 245.264 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZ